



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/6343/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
03/11/2025**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 45/2020, que delega facultades; la Resolución Exenta N° 863 del 2024 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa y las solicitudes de los funcionarios.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que la persona funcionaria LUIS [REDACTED] contrata, grado 11° EUR, de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, concorra a:

RECOLETA, para participación en jornada de Asamblea general de Organilleros y Chinchineros de Chile
PAIHUANO, para Acompañamiento en terreno de acción del plan de salvaguardia con taller de cantores a lo divino y diálogo con la comunidad cultora del canto a lo poeta de la zona de Paihuano
CHILLÁN, para Participación en representación de la SNPCI., en jornada de exposición de la Mesa Regional para la salvaguardia con Alfarería de Quinchamalí,

PROVIDENCIA, para Participación en jornada de reflexión con delegados regionales de la tradición de Canto a Poeta (Coquimbo a Los Lagos), con acompañamiento a proceso de postulación a Lista Representativa de UNESCO.

LINARES, para Acompañamiento de planes de salvaguardia de la SNPCI., de Canto a lo Poeta y Salineras, región del Maule.

Que, se requiere que la persona funcionaria PATRICIO [REDACTED]



861469095961306602_FIRMAGOB



1762192280695



██████████ contrata, grado 9° EUR, de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, concurra a:



SANTIAGO, para Asamblea de organilleros y ceremonia de ingreso al inventario

TALCA, para participación en la jornada de evaluación de planes de salvaguardia Maule-Ñuble

ARICA, para Evaluación de planes de salvaguardia de Morenos de Paso

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) LUIS ██████████, RUN N° ██████████ 3 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de RECOLETA a contar del 12 de agosto de 2025 y hasta el 12 de agosto de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo al Sub 22 de la SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) LUIS ██████████, RUN N° ██████████ de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de PAIHUANO a contar del 15 de agosto de 2025 y hasta el 16 de agosto de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo al Sub 22 de la SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) LUIS ██████████, RUN N° ██████████ de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE



ÑUBLE, comuna de CHILLAN a contar del 26 de agosto de 2025 y hasta el 26 de agosto de 2025, con motivo de OTRAS.

REGISTRADO

3 NOV 2025

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo al Sub 22 de la SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

4) LUIS [REDACTED] RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de PROVIDENCIA a contar del 5 de septiembre de 2025 y hasta el 6 de septiembre de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo al Sub 22 de la SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

5) LUIS [REDACTED], RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de LINARES a contar del 24 de septiembre de 2025 y hasta el 27 de septiembre de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo al Sub 22 de la SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

6) PATRICIO [REDACTED], RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, comuna de SANTIAGO a contar del 12 de agosto de 2025 y hasta el 12 de agosto de 2025, con motivo de OTRAS.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo al Sub 22 de la SNPCI.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

7) PATRICIO [REDACTED], RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DEL MAULE, comuna de TALCA a contar del 24 de septiembre de 2025 y hasta el 25 de septiembre de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Viático,Alojamiento. Se solicitan viáticos 1 día al 100% con cargo al Subt 21 y Reembolso de pasajes al Subt 22, ambos de la Subdirección de Patrimonio Inmaterial.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

8) PATRICIO [REDACTED], RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, comuna de ARICA a contar del 1 de octubre de 2025 y hasta el 6 de octubre de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. No se solicitan viáticos, pero si reembolso de pasajes con cargo al Sub 22 de la SNPCI.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



REGISTRADO
3 NOV 2025



861469095961306602_FIRMAGOB



1762192280695

